

BURLATAKO UDALAREN UDAL BILKURAREN OHIKO SAIOA
2019KO ABENDUAREN 26A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2019

Bertaratuak
Asistentes

ALKATEASA
ALCALDESA

Ana M^a Góngora Urzaiz

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Ander Carrascon Erice
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Mariluz Moraza Busto
Joana Eguillor Francoy
Joseba Ginés Eleno
Fernando Molina Lanzas
Sergio Barasoain Rodrigo
M^a Jesús Burgui Fernández
Gorka Reta Jaurrieta.
Kevin Lucero Domingues
Jose M^a Noval Galarraga
M^a Lourdes Garrido Belza
M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

IDAZKARIA
SECRETARIA
Doña Silvia Gonzalo Etxarri

Excusa inasistencia:
Berta Arizkun González

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2019ko abenduaren 26n, 18:30ean alkatesa Ana M^a Góngora Urzaiz buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 26 de diciembre de 2019, presidida por la señora Alcaldesa, doña Ana M^a Góngora Urzaiz y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTAK IRAKURRI ETA, HALA BADAGOKIO, ONARTZEA.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

[1.puntua/Punto 1](#)

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 28 de noviembre de 2019, por disponer los señores/as corporativos/as de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por asentimiento unánime.

2.- 2019KO PLANTILLA ORGANIKOAREN ALDAKETA ONARTZEA: PRL LANPOSTUA SEGUNDA MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2019: PLAZA PRL

[2. puntua/punto 2](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones, y una votación para acordar la retirada del punto del orden de día propuesta por EH BILDU, sometido el dictamen a votación, por mayoría de nueve votos a favor (Navarra Suma y PSN) y siete contrarios (EH_Bildu, CB/BA, Podemos y Geroa Bai), **se aprueba el siguiente acuerdo.**

“Visto informe que se adjunta al expediente de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada para el año 2019, relativo a la modificación de plantilla,.

De acuerdo con las reuniones mantenidas con la representación sindical el día 16 de diciembre.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2019,

El Pleno ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la modificación de plantilla orgánica para el año 2019 que obra en el expediente de acuerdo con los informes técnicos que se adjuntan. Ello de conformidad con el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás normativa concordante.

SEGUNDO.-Exponer el expediente en Secretaría durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos/as o interesados/as, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.”

3.- HAUR ESKOLAEI BURUZKO HITZARMENA SINATZEA IRUÑEKO UDALAREKIN

APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA SOBRE ESCUELAS INFANTILES

[3.puntua/punto 3](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Sometido a votación el dictamen, por unanimidad, se acuerda:

“Visto el Convenio Marco de COLABORACIÓN EN GESTIÓN DE ADMISIÓN DE VECINOS Y VECINAS DE OTROS MUNICIPIOS EN LOS CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2019-2020

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2019,

El Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Burlada se adhiere al Convenio Marco de “Colaboración en gestión de admisión de vecinos y vecinas de otros municipios en los centros de primer ciclo de educación infantil sostenidos con fondos públicos para el curso 2019-2020.

SEGUNDO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Pamplona.”

4.- PODOLOGIA ZERBITZUETARAKO DIRU LAGUNTZA OINARRIAK INTERPRETATZEKO EDOTA ZUZENTZEKO AKORDIOA

ACUERDO DE INTERPRETACIÓN-CORRECCIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA EL SERVICIO DE PODOLOGÍA

[4.puntua/ punto 4º](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Sometido a votación el dictamen, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

“El personal técnico de este Ayuntamiento conocedor de que es necesario revisar tanto la normativa municipal como la gestión concreta relativa a la concesión del subvenciones por parte del servicio se ha reunido a fin de preparar las convocatorias de varias subvenciones anuales de servicios sociales para el año 2020 así como para detectar las modificaciones que son necesarias realizar en la normativa (Ordenanza, bases y convocatoria) e iniciar los procesos necesarios.

Entre otra serie de cuestiones analizadas y que se estudiaran para modificar la convocatoria a lo largo de este año 2020 se ha detectado un error en la convocatoria arriba indicada que es preciso corregirlo-interpretarlo en aras a no crear confusión entre las personas beneficiarias sobre los criterios de concesión.

A la vista del informe de secretaria de fecha 10 de diciembre de 2019, visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2019,

El Pleno ACUERDA:

PRIMERO.-Informar favorablemente la interpretación de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, destinadas a la concesión de prestaciones económicas para el servicio de Podología (publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 37 de fecha 22 de febrero de 2013) entendiéndose que las referencias al régimen de evaluación individualizada de la dicha convocatoria de ayudas para podología (en el título y art 1) se tratan de un error y procede su eliminación a indicación que el régimen es de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.-Publicar dicho acuerdo en Boletín Oficial de Navarra y web municipal para el general conocimiento.”

5.- BONOTAXI ZERBITZUETARAKO DIRU LAGUNTZA ORDENANTZA INTERPRETATZEKO EDOTA ZUZENTZEKO AKORDIOA NAFARROAKO GOBERNUKO OGASUNAREKIN HITZARMENA SINATZEA

ACUERDO DE INTERPRETACIÓN-CORRECCIÓN DE ORDENANZA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA EL SERVICIO DE BONOTAXI

[5. puntua/ punto 5](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Sometido a votación el dictamen, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

“El personal técnico de este Ayuntamiento conocedor de que es necesario revisar tanto la normativa municipal como la gestión concreta relativa a la concesión del subvenciones por parte del servicio se ha reunido a fin de preparar las convocatorias de varias subvenciones anuales de servicios sociales para el año 2020 así como para detectar las modificaciones que son necesarias realizar en la normativa (Ordenanza, bases y convocatoria) e iniciar los procesos necesarios.

Entre otra serie de cuestiones analizadas y que se estudiaran para modificar la convocatoria a lo largo de este año 2020 se ha detectado un error en la convocatoria arriba indicada que es preciso corregirlo-interpretarlo en aras a no crear confusión entre las personas beneficiarias sobre los criterios de concesión.

A la vista del informe de secretaria de fecha 10 de diciembre de 2019, Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2019,

EL PLENO ACUERDA:

PRIMERO.-Informar favorablemente la interpretación de la Ordenanza municipal reguladora de la convocatoria de subvenciones, destinadas a la concesión de ayudas sociales para la utilización del Bonotaxi (publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 145 de fecha 30 de julio de 2013) entendiéndose que

a) las referencias al régimen de evaluación individualizada de la dicha convocatoria de ayudas social para el servicio de bonotaxi (principalmente en el título y art 1) se tratan de un error y procede su eliminación a indicación que el régimen es de concurrencia competitiva.

b) Incluir un párrafo en el apartado 7.1 indicando que: en caso de no disponer de partida suficiente para la resolución de todas las solicitudes: En caso de no disponer de partida suficiente para la resolución de todas las solicitudes, la concesión de subvenciones se otorgará dando prioridad a las personas con menores ingresos económicos. Si hubiera solicitudes cuyos ingresos de la unidad familiar fueran iguales, se priorizarán según el siguiente orden: En primer lugar solicitudes con renta "Per cápita" inferior y en segundo lugar, la persona solicitante de mayor edad.

SEGUNDO.-Publicar dicho acuerdo en Boletín Oficial de Navarra y web municipal para el general conocimiento.”

6.- APUSTU ETXEEN , JOKO-ARETOEN ETA BINGOEN LIZENTZIAK ETETEKO HITZARMENA SINATZEA

APROBACIÓN SUSPENSIÓN TRAMITACIÓN LICENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE APUESTAS, SALONES DE JUEGO Y BINGOS

[6. puntua/punto 6](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones, sometido a votación el dictamen, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

“Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Burlada en sesión de fecha 26/10/2017 aprobó un compromiso expreso del Ayuntamiento de Burlada de tramitar en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del PGM una modificación puntual para declarar los salones de juego y las salas de bingo incompatibles en cualquier ubicación, todo ello en relación con la moción del concejal de IU-E.

Vista la necesidad de regular las condiciones urbanísticas de los locales para Establecimientos de Apuestas, Salones de Juego y Bingos, y de conformidad con los informes jurídico y técnico que obran en el expediente LIVARIOS/2019/91.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, con el resultado de la votación que se detalla, dictamina la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.-Iniciar el estudio de la situación actual de los locales destinados a Establecimientos de Apuestas, Salones de Juego y Bingos en el término municipal de Burlada y la posible modificación del artículo 52 de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal de Burlada.

SEGUNDO.-Decretar la suspensión de la tramitación de licencias urbanísticas para las actividades destinadas a Establecimientos de Apuestas, Salones de Juego y Bingos en el término municipal de Burlada por un periodo máximo de un año y con los efectos regulados en el artículo 70 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TERCERO-Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

7.- ERRIPAGAÑAKO PSISEKO C-5 LURZATIAN ERAIKIKO DEN ERAIKINERAKO POLIZIA ZENBAKIAK IZENDATZEA

DESIGNACIÓN DE NÚMEROS DE POLICÍA A EDIFICIO A CONSTRUIR EN LA PARCELA C-5ª DEL PSIS DE ERRIPAGAÑA

[7. puntua/punto 7](#)

Horretarako prestatutako irizpena irakurri da.
Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Lurdes Lozada abandona la sesión durante el debate y votación de este punto.

Sometido a votación el dictamen, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“Vista la solicitud realizada en el Registro de este Ayuntamiento por D. Francisco Javier Domeño Gárate, en representación de Valentín Domeño, S.L., y con el fin de designar los números de los portales del edificio correspondiente a la parcela C-5A del PSIS de Erripagaña, al que la Junta de Gobierno Local en sesión de 29/11/2019 ha concedido licencia obras para la construcción de 38 viviendas libres.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, por unanimidad dictaminó favorablemente la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Designar a los portales del edificio a construir en la parcela catastral 389 del polígono 2 (parcela C-5A de PSIS de Erripagaña), calle Roma nº 5C y 5D.
2. Notificar este acuerdo al Servicio de Catastro y de Padrón de este Ayuntamiento, así como al Servicio Postal y Empresas Suministradoras de Servicios a la Localidad.
3. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

8.- ETXEAN ATENDITZEKO ZERBITZUA ARAUTZEN DUEN UDAL-ORDENANTZAREN ALDAKETA ONARTZEA: ERGONOMIA, SEGURTASUNA, OSASUNGARRITASUNA ETA GARBITASUNA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO (SAD): ERGONOMÍA, SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE.

[8.puntua/punto 8](#)

Se lee la enmienda presentada por Carlos Oto de Navarra Suma y presentada previamente en junta de portavoces basada en la opinión técnica.

Tras diversas intervenciones, sometido a votación tanto la inclusión de la enmienda como el texto definitivo, por mayoría de trece votos a favor (Navarra Suma, PSN,

CB/BA, Podemos y Geroa Bai) y tres abstenciones (EH-Bildu), **se acuerda su aprobación del texto con inclusión de la enmienda,**

“El área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burlada propuso la modificación de la ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Atención a Domicilio (SAD) a fin de incluir aspectos propuestos por el servicio de prevención del ayuntamiento y estableciendo supuestos de suspensión y extinción del servicio.

Las modificaciones básicamente consisten en:

- incluir un anexo IV relativo a Ergonomía, seguridad, salubridad e higiene y su referencia en el art 12;
- modificar el art. 11.2 relativo a la tramitación
- establecer supuestos de extinción y suspensión del servicio el 11.5
- Incluir en el anexo I el requisito que deberá evaluarse en el informe técnico: necesidades hay de adaptación y equipamiento adecuado del domicilio.

Tras debatirlo tanto en el Consejo de Servicio Sociales como el dos comisiones del área, donde se incluyen tres enmiendas por parte de los grupos políticos, la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Asuntos Ciudadanos celebrada el día 17 de diciembre de 2019, acuerda dictaminar a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Atención a Domicilio (SAD) del Ayuntamiento de Burlada en lo relativo a Ergonomía, seguridad, salubridad e higiene con las enmiendas propuestas por los grupos políticos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se somete esta Ordenanza a información pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados puedan examinarla y formular cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen oportunas.

TERCERO.-El acuerdo de aprobación inicial pasara a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos ni observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el B.O.N a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.”

9.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[9. puntua/punto 9](#)

Los señores/as corporativos/as se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por la señora alcaldesa desde el último pleno ordinario. El Pleno se da por enterado.

10.- MOCIONES / MOZIOAK

[10. puntua/punto 10](#)

10.1 Moción presentada por EH-Bildu, suscrita por PSN, Podemos y Geroa Bai en relación con la instalación de la zona de esparcimiento canino en la calle de San Isidro.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Don Joseba Ginés da lectura a la moción.

Tras diversas intervenciones y sometida a votación, es aprobada al obtener once votos a favor (EH-Bildu, PSN, CB/BA, Podemos y Geroa Bai) y cinco contrarios (Navarra Suma), por lo que, **por mayoría, se aprueba la moción.**

“En el Pleno del Ayuntamiento de Burlada del 28 de marzo de 2019 se aprobó la “Moción para el traslado y sectorización de la Z.E.C. de Bizkarmendia”. En dicha moción su primer punto pedía *“El traslado de la ZEC de Bizkarmendia a las zonas cercanas sin viviendas en la parte superior durante el mes de junio, previo periodo de exposición pública. Para ello se deberá eliminar el primer apartado de la ordenanza municipal de sanidad sobre la tenencia de canes, que sitúa la zona de esparcimiento canino en la calle Bizkarmendia, entre las calles San Isidro y Ezkababide”.*

Sin embargo, cuando el actual equipo de gobierno ejecutó el traslado no se cumplió la literalidad de la moción, sino que se procedió a la eliminación de casi la mitad de la superficie anterior, ya que se pasó de los 5.800 m² de la ZEC de Bizkarmendia originaria a los 3.133 m² que suman los dos nuevos emplazamientos Bizkarmendia 1 y 2 superficie que luego fue reducida aún más tras el retranqueado de la valla junto a la carretera. Así mismo, todas las modificaciones de la ordenanza que se indicaban en la moción no se han realizado, ni tampoco el periodo de exposición pública que se solicitaba. Además, y sin explicación ni justificación alguna la ZEC junto a la C/ San Isidro y C/ Ronda de las Ventas fue desmantelada por decisión del equipo de gobierno a pesar de que la citada moción en ningún momento lo planteaba.

En su artículo 22 la LEY FORAL 19/2019, DE 4 DE ABRIL, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN NAVARRA indica que *“Los Ayuntamientos, las entidades supramunicipales o las comarcas deberán: Establecer las condiciones para la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares, comunidades de vecinos y vías públicas, siguiendo los principios establecidos en esta ley foral, así como el control de las mismas.”* Es por ello, que para garantizar unas condiciones más adecuadas para las personas propietarias de perros, solicitamos se cumplan la siguiente medida:

Que se proceda a instalar en idénticas condiciones y en el plazo máximo de dos meses, la Z.E.C. eliminada en la C/ San Isidro en cumplimiento de la Modificación del Anexo I de la Ordenanza Municipal de Sanidad sobre la Tenencia de Animales, publicada el 1 de octubre de 2018.”

10.2 Moción presentada por Navarra Suma en relación con el reto solidario de la Fundación Diario de Navarra.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Don Joseba Ginés da lectura a la moción.

Tras diversas intervenciones y sometida a votación, es aprobada al obtener nueve votos a favor (Navarra Suma y PSN) y cinco contrarios (EH-Bildu, CB/BA, Podemos y Geroa Bai), por lo que, **por mayoría, se aprueba la siguiente moción:**

“El grupo municipal de Navarra Suma en Burlada desea presentar la siguiente moción en relación con el Reto Solidario organizado por la Fundación Diario de Navarra, en la que este Ayuntamiento se adhirió junto a la Asociación Pequeña Guerrera (Asociación de Familias de niños con cardiopatías) a través del equipo Burlada Activo/Burlata Bizirik.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Navarra Suma de Burlada presenta lo siguiente:

- 1.- Felicitar y agradecer a todas las personas que han participado en el reto donando sus kilómetros al equipo de Burlada Activo/Burlata Bizirik.
- 2.- El Ayuntamiento de Burlada, acuerda la concesión de una ayuda económica por un importe de 1000€ a la Asociación Pequeña Guerrera.”

11.- GALDERAK ETA ESKARIAK RUEGOS Y PREGUNTAS

[11. puntua/punto 11](#)

Los ruegos y preguntas formuladas son las siguientes:

Iñigo Uharte efectúa tres ruegos:

- Que se utilice el euskera en los diferentes actos organizados por el Ayuntamiento. En la presentación de los nuevos agentes de policía no se uso.
- Que se utilice la toponimia oficial correctamente, sobretodo el término “Erripagaña”
- Que se tenga en cuenta a la Fundación Elkarte para la realización de pequeñas obras para el Ayuntamiento.

Asimismo pregunta cuánto se tarda en arreglar pequeñas averías en las viviendas municipales.

Doña Lourdes Lozada realiza dos preguntas:

- Cuántas personas se presentaron en la convocatoria de la plaza de Técnico/a de prevención
- Si piensa reenviar a los grupos políticos del Ayuntamiento la invitación a la adhesión a la “Red de ciudades por la integración”

También efectúa el ruego de que, cuando vaya a representar al Ayuntamiento en cualquier actividad relacionada con el área de diversidad, se lea y sea consciente del trabajo que se lleva haciendo en dicha área desde hace unos años.

Don Jose Maria Noval efectúa el ruego de que, se remita, desde Alcaldía, al Gobierno de Navarra y a los grupos parlamentarios, con ocasión de la aprobación de los presupuestos generales, para recordar los acuerdos del uso del campo de beisbol y de su traslado.

Don Sergio Barasoain insiste en la pregunta recurrente de varios plenos acerca del estado de las fuentes de Burlada y por otro lado, también recuerda que hay que dedicar un espacio de Burlada a las “13 Rosas”.

Don Joseba Ginés, a raíz de la muerte de varios gatos, pregunta sobre si se tiene prevista la propuesta de aplicar en Burlada el método de captura para la esterilización y suelta.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hogeita berrogeita hemezortzi minutuan amaitu da bilkura, lehendakari jaunak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y ocho trece minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.